4

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($69.120.000)**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	N/A	N/A	N/A	N/A
CONCEPTO DEL GASTO	N/A			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	93141700			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA:N/A CORREGIMIENTO: N/A -ZONA URBANA: __X__ ZONA RURAL: X MPIO: PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:_X_ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:__POBLACIÓN VULNERABLE			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE se entenderá las siguientes categorías de riesgo: (MENCIONARLO)	Objetivo No.10: REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACE

La propuesta presentada por el representante legal del resguardo indígena Rumiyaco, establece consideraciones relevantes en la fundamentación de la necesidad contractual en los siguientes términos:

"Se propende por fortalecer el concepto "Sumak Kawsay" o "buen vivir" a través del desarrollo de proyectos que se fundamenten y orienten en la pervivencia cultural, política, espiritual, agrícola para el bienestar de las familias y la comunidad del resguardo. Donde se busca la garantía de la autonomía alimentaria e ingresos económicos para las familias indígenas.

El "Sumak Kawsay" es el concepto que los pueblos indígenas de América Latina han establecido como alternativa al modelo de desarrollo planteado por la sociedad occidental de la actualidad. El cual, trata de una serie de prácticas inspiradas en la cosmovisión de nuestros pueblos que se basa en el hecho de que la felicidad no consiste en la acumulación de capital y bienes materiales que posibilitan el consumo a costa de la destrucción del planeta. A través del Buen Vivir, buscamos resolver colectivamente nuestras necesidades materiales y espirituales en armonía con la madre naturaleza, a través de la construcción y fortalecimiento de sistemas sociales, económicos y políticos que nos permitan a todos encontrar la felicidad sin afectarnos negativamente los unos a los otros ni a la madre naturaleza, nuestra "Pacha Mama".

Es por eso que los pueblos indígenas del Pitalito Huila plantean este proyecto como un conjunto de acciones que aporten a la construcción del "Sumak Kawsay" en nuestro territorio. Es parte de un camino que venían recorriendo a pesar de los obstáculos, a pesar de que han sido influenciados por un modo de vivir y de pensar que ha sido ajeno a sus conceptos y la realidad. A partir, de este enfoque, se pretende continuar con la puesta en marcha de sus planes de vida y presentando alternativas a un modelo de desarrollo que demostró su insostenibilidad ambiental, social, cultural y económica.

Este proyecto no finaliza el camino, no los lleva a la meta. Porque, entre otras cosas, la meta no está al final, sino que está presente en el transcurso del camino. Como se encuentra establecido en el plan de vida del resguardo Rumiyako".

En atención a dicha presentación, y teniendo en cuenta que para el fortalecimiento del concepto "Sumak Kawsay" y con ello la supervivencia cultural, territorial y ambientales del resguardo indígena que formula el proyecto, se identifica la necesidad de celebrar un contrato interadministrativo en cuyo objeto y clausulado se promueva la implementación de procesos que contribuyan al fortalecimiento de la identidad de dicha comunidad indígena asentada en el municipio de Pitalito de conformidad con las siguientes condiciones y características:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL TERRITORIO RUMIYAKO:

Según la información aportada en el proyecto formulado por el Resguardo Indígena Yanakuna Rumiyako, esta comunidad posee cuatro globos de terrenos o fincas otorgadas por el INCORA, en las cuales se rotan dependiendo de los requerimientos de trabajo. Estas son: La Nueva Esperanza extensión de 108 Has, con 9254 m ubicada en la vereda de Criollo; El Mirador extensión de 131 Has, con 8969 m, ubicada en la Vereda de Monte Bonito y El Vergel extensión de 45 Has con 2572 m, ubicada en la vereda Filo de Chillurco y el

5

Porvenir con una extensión de 8 Has en la Vereda Palmar de Criollos, Inicialmente estaban establecidos en un amplio sector del Suroccidente del Municipio de Pitalito denominado Criollo, que posteriormente se dividió en varias veredas: Normandía, Las Palmeras, Líbano, Castilla, Albania, Jardín de Ingalí. Allí laboraban unos en sus pequeñas parcelas, otros como partijeros y algunos como jornaleros.

El clima de la región donde se encuentra ubicado el resguardo indígena de Rumiyako es tropical Monzónico A M y presenta una temperatura promedio de 20,7 grados centígrados; precipitación promedio anual de 1.318 MSNM, con dos épocas de verano (noviembre, diciembre, enero y mayo, junio, julio, agosto) y dos de invierno (febrero, marzo, abril y septiembre, octubre); altitud aproximada entre 1.400 y 1.850 m.s.n.m.

Con el desarrollo de esta propuesta se beneficia a las ciento treinta y ocho familias (138), para una población cuatrocientos cuarenta y siete (447), personas Yanaconas, entendiendo que desde la concepción indígena la familia está integrada por runa kuna (seres humanos hijos de la tierra, hombres, mujeres, mayores y mayoras, niños y niñas), los cuatro seres vivientes (cuatro elementos) y los seres espirituales presentes en las siete sagradas direcciones (norte, sur, oriente, occidente, mundo espiritual, mundo de las relaciones y mundo de abajo).

El resguardo de Rumiyaco, está ubicado en corregimiento "Criollo" de la zona rural del municipio de Pitalito, considerado la ciudad más importante del sur colombiano, fundamental para el desarrollo integral de la región, influyente en el sur del Departamento del Huila, y en los Departamentos de Putumayo, Caquetá y Cauca, razón por la cual, se le reconoce como ciudad región del sur colombiano.

El Municipio de Pitalito se encuentra ubicado a 188 kilómetros de Neiva, la capital del departamento del Huila, a 1.300 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio entre 18 y 21° C y con una extensión total de 665 kilómetros cuadrados. De acuerdo al censo interno del resguardo, el 21.1% de los hogares está integrado por 4 miembros, y el 62.5% de los hogares lo componen cuatro o menos personas. El promedio de personas por hogar a nivel rural es de 4.1 por hogar, mientras que en el casco urbano el promedio es de 3.8 personas por hogar. Referente a la población, el censo determina que el 50.7% de los habitantes del municipio son mujeres y el 49.3% son hombres, y el mayor porcentaje de la población es menor de 40 años. Igualmente, se determinó en el Censo 2005 que el 11.4% de la población del municipio de Pitalito se dedica a la industria, el 52.7% al comercio, el 27.2% a servicios y el 8.8% a otra actividad. De igual manera, se determinó que el 73.6% de las viviendas rurales ocupadas tenían actividad agropecuaria y que el 58.4% de ellas se dedican a la actividad agrícola, 90.9% a actividad pecuaria, y el 2.1% a actividad piscícola.

POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO.

El proyecto será desarrollado con la participación de cada familia y la comunidad en general del resguardo Rumiyaco, con el compromiso de la participación consigo mismo y las actividades de la comunidad. Se espera como impactos positivos la siembra de nuevas semillas de esperanza para seguir en el camino de la reconstrucción de nuestro Pueblo, la reafirmación de su ley de origen para retornar al orden natural en su orientación para el buen vivir – suma Kawsay.

Los beneficios trascienden mucho más allá de la comunidad y del territorio Sagrado Andino de Rumiyako partiendo de indicadores cualitativos y cuantitativos que se han venido dando en el camino gracias a la valiosa

contribución que ha hecho el Kamachikuq o Consejo de la Nación Quechua Aymara Yanakuna, el cual viene dinamizando acciones que han contribuido al despertar de la conciencia de que la Madre Tierra es un ser vivo que debe de respetarse, descontaminarse, cuidarse, protegerse y promoverse el orden natural mediante el horizonte proyectado en el retorno hacia el tiempo de los antiguos ancestros, revalorando la sabiduría originaria, la filosofía de vida cosmo-ancestral, la relación armónica "seres humanos" – seres naturales – seres espirituales, etc.; tomando como eje de referencia la espiritualidad milenaria para tejer los hilos de vida del mundo Runa Yanakuna y así seguir perviviendo en el tiempo – espacio.

Ahora bien, teniendo como antecedente la celebración del **Contrato de Administración No. 191 de 2024,** entre el Reguardo Indígena Rumiyaco y el Municipio de Pitalito-Huila, conforme al cual se da autorización al Municipio para administrar los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 25 de la Ley 60 de 1993 y 2o del Decreto 1809 de 1993. Puesto que son los entes territoriales en donde se encuentre ubicado el respectivo resguardo, los llamados a administrar los recursos a que tienen derecho, lo cual es una obligación que no causa erogación alguna para el resguardo indígena, teniendo en cuenta que la participación a que tiene derecho cada resguardo deberá destinarse exclusivamente a inversiones que beneficien a su población, por lo que resulta necesaria la suscripción de un contrato interadministrativo por medio del cual se realice la distribución de los mismos atendiendo a los sectores de inversión, en cuanto estos sean compatibles con el fuero, los usos y costumbres de las comunidades indígenas.

Que, en el contrato referido, se encuentran incluidos los perfiles u objetivos específicos, siendo:

1. Fortalecimiento de Nuestras Fiestas Ceremoniales Sagradas de los Raymis de acuerdo al calendario andino del Resguardo Rumiyaco.
2. Fortalecimiento organizativo con autonomía indígena del resguardo Rumiyaco.
3. Fortalecimientos cuidanderos del territorio.
4. Realización de Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyaco.

Dichos perfiles, fueron desarrollados en la propuesta presentada ante la Administración Municipal por parte de la Gobernador del resguardo Rumiyaco a través de los radicados No. 2024COR00001125 y 2024COR00013620 en los siguientes términos:

"1. Desarrollo de las Ceremoniales Sagradas de los Raymis de Acuerdo al Calendario Andino de Los Pueblos Indígenas.

"Tejiendo y compartiendo el pensamiento de sabidurías de los amautas en los territorios ancestrales para la pervivencia de la cultura milenaria quechua Aymara Yanacona. Desde tiempos inmemoriales nuestras comunidades han tenido un respeto y valor por los mayores, que son la causa y vinculo de la pervivencia de las culturas milenarias, pues a través de ellos se comunica el legado de conocimientos del tiempo y el espacio que pacha kamak nos dejó para vivir en paz, amor y armonía.

Nuestros mayores son el eje fundamental de comunicación con el pasado el presente para preservar el futuro, pues atreves de ellos nos enseñaron nuestros ancestros y son ellos quienes manejan las medicinas propias para poder aprender de Willka Wayra, de mama Yaku y Willka Jalpa mama, que han sido observados por su

experiencia mientras gestaban los hijos herederos del territorio en Willka Nina desde la sagrada Tullpa, que es el fogón milenario donde se concentra el Ayllu y comunica todo desde la tierra, Pacha mama al universo entero.

Estas Festividades Ceremoniales Andinas parten de un eje de referencia que es el calendario agrícola luni - solar que se representa claramente en el símbolo sagrado de la Tawa Chakahanan o constelación de las cuatro estrellas que se observa el 2 y 3 de mayo en el tiempo occidental.

Pawkar Raymi (Fiesta del Florecimiento)"

El 21 de mayo celebramos el Pawkar Raymi o fiesta para la mujer, que es cuando la tierra y las plantas se preparan para una próxima cosecha.

Las plantitas de Maíz siguen creciendo y para el mes de marzo se encuentran florecidas, en el territorio de igual manera florecen plantas místicas en los espacios sagrados como los páramos, montañas o lagunas.

Estas Festividades Ceremoniales Andinas se rigen por el calendario agrícola andino y son espacios para el encuentro y la integración de la comunidad. También son espacios espirituales en los que se realizan ofrendas y pagamentos que buscan garantizar el bienestar, la armonía y la abundancia de la comunidad.

INTI RAYMI (fiesta del sol)

Celebrada el 21 de junio, en la que se hace un pagamento al sol y a la tierra por las cosechas recibidas y es además el cambio del nuevo año en el calendario andino.

El 21 de Junio se celebra el Inti Raymi o Fiesta del Sol, día en el que se inicia un nuevo ciclo un nuevo año andino, contrario al mundo occidental en el que se inicia el 1 de Enero. La comunidad del Resguardo Rumiyaco se prepara para la despedida de sus autoridades y dan el recibimiento a su nuevo círculo de Autoridades quienes los representaran durante el nuevo año andino. Entonces es así que con el canto Sagrado de los Andes se festeja un reinicio de un nuevo encuentro para sincronizar nuestros corazones, a través de los sonidos ancestrales, a la esencia natural y eterna de la vida

Más allá de lo ritual y simbólico, es un despertar de la cultura andina en nuestros corazones. Tiempo de preparar nuevamente la tierra para insertar semillas savias de vida, de reciprocidad con la Pacha mama, tiempo de reflexión, de recibir la energía cósmica del sol, de responder al llamado de la ritualidad de la vida misma dentro de la totalidad en el Pacha (tiempo – espacio – vida – cosmos). Época donde los ceremoniales se orientan hacia la bondad de la Madre Tierra para que ella nos de salud y mucha prosperidad durante el año entrante.

Con la celebración espiritual de un Raymi o una Fiesta Andina, honramos a todo lo que se manifiesta en el cosmos infinito desde el territorio donde se construyeron sueños, se forjaron con las manos de resistencia mundos nuevos llenos de armonía.

En cada pisada por el camino observamos y sentimos el cosmos en nuestro territorio dejando la huella para la

vida y de trascendencia histórica. Que la cosmovisión y experiencia que tenemos sobre nuestro territorio ha indicado que es necesario generar procesos de cambio de consciencia, de actitud y aptitud con respecto a la trascendencia y el respeto por la vida en nuestra Madre Tierra – la J'allpa Mama.

En este caminar nos orientamos hacia el cuidado, manejo, conservación, protección y reavivamiento de la Wasi, las montañas, los ríos, los páramos, los espíritus, silencios y sueños, afianzados en pensamientos y propuestas como mecanismos de orden social mediante la autonomía, que fortalezca los procesos internos comunitarios dentro del territorio con miras a la restauración y auto desarrollo de nuestra identidad, cultura y equilibrio armónico como Nación originaria.

Todo esto nos permite en el camino refrescar y oxigenar los saberes ancestrales anotados en los sentires espirituales de nuestros "sabios mayores" que nos conducen a ser acordes a pensamientos y acciones de vida transparentes, para que nuestra generación y las generaciones del mañana seamos Coherentes con los principios andinos, autónomos de nuestra cultura y espacios sagrados cósmicos.

El Killa Raymi (fiesta de la luna)

Celebrada el 21 de septiembre, ahí se le hace un homenaje a la mujer, su sabiduría y papel dentro de la comunidad.

Estos Raymi-kuna toman también como un eje de referencia el ciclo del cultivo sagrado de Sara Mama o Madre Maíz, que empieza el 21 de septiembre donde se festeja espiritualmente la Killa Raymi, tiempo en que se honra a la Qoya Warmy, a la mujer dadora de vida en todas sus manifestaciones, donde la J'allpa Mama o Madre Tierra recibe en su vientre las semillitas de maíz para despertar a la vida.

Más allá de lo ritual y simbólico, es un despertar de la cultura andina en nuestros corazones. Tiempo de preparar nuevamente la tierra para insertar semillas savias de vida, de reciprocidad con la Pacha mama, tiempo de reflexión, de recibir la energía cósmica del sol, de responder al llamado de la ritualidad de la vida misma dentro de la totalidad en el Pacha (tiempo – espacio – vida – cosmos). Época donde los ceremoniales se orientan hacia la bondad de la Madre Tierra para que ella nos de salud y mucha prosperidad durante el año entrante.

En este caminar nos orientamos hacia el cuidado, manejo, conservación, protección y reavivamiento de la Wasi, las montañas, los ríos, los páramos, los espíritus, silencios y sueños, afianzados en pensamientos y propuestas como mecanismos de orden social mediante la autonomía, que fortalezca los procesos internos comunitarios dentro del territorio con miras a la restauración y auto desarrollo de nuestra identidad, cultura y equilibrio armónico como Nación originaria. Todo esto nos permite en el camino refrescar y oxigenar los saberes ancestrales anotados en los sentires espirituales de nuestros "sabios mayores" que nos conducen a ser acordes a pensamientos y acciones de vida transparentes, para que nuestra generación y las generaciones del mañana seamos coherentes con los principios andinos, autónomos de nuestra cultura y espacios sagrados cósmicos.

Fiesta ceremonial Pawkar Raymi: Actividad desarrollada durante dos días de trabajo espiritual y cultural el 21 de junio se honra espiritualmente – el Pawkar Raymi (fiesta del florecimiento).

Fiesta ceremonial Inti Raymi: Actividad desarrollada durante dos días de trabajo espiritual y cultural El 21 de junio se honra espiritualmente – el Inti Raymi y posesión de las autoridades del Resguardo Rumiyaco para el nuevo año andino- Ceremonial Aymara al Padre Sol y de recibimiento del Nuevo Año Andino.

Fiesta ceremonial Killa Raymi: Actividad desarrollada durante dos días de trabajo espiritual y cultural El 21 de septiembre se honra espiritualmente – la Killa Raymi – Ceremonial Quechua Aymara a la Madre Luna"

Plan Operativo.

Cabe destacar que de conformidad con lo manifestado por el representante legal del Resguardo a través del radicado No. 2024COR00013620, se solicita un ajuste en torno a la fecha en que se desarrollará la actividad correspondiente al Pawkar Raymi, quedando el cronograma en los siguientes términos:

ACTIVIDADES MESES	5	6	9	11
El 21 de mayo se honra espiritualmente al Pawkar Raymi fiesta del florecimiento.	X			
El 21 de junio se Realizará y honra espiritualmente El Inti Raymi Fiesta Mayor, Ceremonial Quechua Aymara al Padre Sol y de recibimiento del Nuevo Año Andino en el resguardo Rumiyako.		X		
El 21 de septiembre se Realizará y honra espiritualmente La Killa Raymi – Ceremonial Quechua Aymara a la Madre Luna en el resguardo Rumiyako.			X	

2. Fortalecimiento Organizativo con Autonomía Indígena y la Participación Comunitaria del Resguardo Rumiyako

INTRODUCCION

El resguardo ha realizado a través de varios años un gran esfuerzo para organizar y fortalecer la autonomía y la planeación de las directivas del cabildo, como resultado de ellos es que a la fecha de ahora existen diferentes grupos organizados en cada uno de los programas locales del resguardo.

El presente Plan está dividido en dos áreas de acción; la primera de ellas es un Plan de Organización del cabildo en su plan de trabajo durante el año vigente con cada directivo y programas del resguardo y la segunda es un Plan de Fortalecimiento Organizacional, a nivel local, regional y nacional

El Plan de Fortalecimiento Organizacional, se enfoca a inducir las condiciones suficientes y necesarias para que el cabildo del resguardo atendida y realice gestiones en Proyectos y lograr tener éxito en el logro de sus objetivos y metas, así como en el cumplimiento de sus compromisos propuestos en el plan de trabajo, a fin de asegurar su continuidad existencial y la proyección de perspectivas para su crecimiento y desarrollo político, cultural, espiritual y socio cultural y económico.

El plan parte de la elaboración de un diagnóstico situacional de cada proceso de Organización en los diferentes programas, así como un plan de transformación o adecuación de la misma. Además, contempla un proceso de transferencia de instrumentos y conocimientos, a fin de dotar a la organización de una capacidad de autosuficiencia para conducir su proceso de desarrollo estratégico.

Como autoridades ancestrales de nuestro pueblo Yanakuna agrupadas en nuestra organización del Cabildo Mayor Yanakuna, y nuestra organización regional del CRIHU hemos venido realizando un trabajo constante desde nuestro nacimiento como resguardo y organizaciones, que nos ha permitido la continuidad de la pervivencia de nuestro pueblo Yanakuna y otros, manteniendo la defensa de la vida, nuestro territorio, derecho propio, derecho mayor, ley de origen y costumbres, siempre en desarrollo de nuestro Plan de Vida y en la exigencia del cumplimiento del Planes de Salvaguarda Yanakuna, donde garantice a nuestro pueblo el riesgo del exterminio y vía de extinción física y cultural en el departamento del Huila.

De acuerdo a nuestra fortaleza organizativa hemos logrado un nivel de organización y legitimidad en nuestras comunidades que permite hoy mantener además de los espacios de organización propia y legitima en representación de nuestros pueblos originarios como lo es el cabildo y su forma de espacios o cargos (gobernador, vise gobernador, secretarios, alcaldes, regidores, tesorero), también el impulso de programas que hacen un trabajo de apoyo en coordinación con el cabildo dentro y fuera del territorio.

Estos son los programas o forma de gobierno indígena propio: Cuidanderos del Territorio o guardia indígena, Mujer y Familia, Jóvenes, Salud y medicina tradicional, Educación propia, Cultura propia, Territorio y Comunicación, también hace parte de esta forma de organización el consejo de mayores e instancia de acompañamiento y orientación al cabildo en la resolución de las desarmonías comunitarias, tanto colectivas e individuales con el objetivo de lograr la pervivencia de nuestro pueblo Yanakuna, en respeto de nuestras tradiciones y propendiendo por la convivencia con respeto a nuestra cosmogonía indígena milenaria. Como garantía de continuidad en este trabajo del resguardo indígena Yanakuna Rumiyako se ha proyectado lograr el impulso de escenarios de intercambios de saberes de mayores, médicos tradicionales con los y las jóvenes indígenas, por cada uno de los Programas, que permita la construcción de planes de trabajo y desarrollo indígena en los ámbitos sectoriales que atraviesan las realidades de las comunidades indígenas. También en la resolución de las desarmonías y la gestión institucional del cabildo a nivel local, regional y nacional.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los mandatos del V Congreso de pueblos indígenas establecido por nuestras autoridades tradicionales ante el Consejo Regional Indígena del Huila en 2017, es crear lineamientos para el Proceso de fortalecimiento Organizativo y administrativos con autonomía indígena y control territorial en el Sur Del Departamento Del Huila, mediante la gestión y ejecución. También poner en práctica del cumplimiento del decreto 1953 del 2014 de los sistemas propios.

Somos uno de los resguardo indígena filial a la organización regional indígena que congrega a los cinco pueblos organizados en 33 Resguardos y Cabildos, con la mayor cantidad de comuneros y comuneras, como pueblos localizados en 16 Municipios de los 37 en el departamento del Huila, lo que reviste de mayor responsabilidad el diseño de programas y estrategias en la mejoría de las condiciones de nuestras comunidades; como también de mayor apoyo institucional con este objetivo, logrando superar nuestras

condiciones de vida muchas veces adversas.

Nuestro Objeto. Del presente Decreto tiene por objeto crear un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas, conforme las disposiciones aquí establecidas, entre tanto se expide la ley de qué trata el artículo 329 de la Constitución Política. Para ello se establecen las funciones, mecanismos de financiación, control y vigilancia, así como el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena; con el fin de proteger, reconocer, respetar y garantizar el ejercicio y goce de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas al territorio, autonomía, gobierno propio, libre determinación, educación indígena propia, salud propia, y al agua potable y saneamiento básico, en el marco constitucional de respeto y protección a la diversidad étnica y cultural

ESPECÍFICOS

- Realizar las reuniones de planeación mensual del cabildo 2024
- Realizar las asambleas comunitarias del Resguardo Rumiyaco mensuales.
- Realizar procesos de capacitación en derecho propio a cuidanderos del territorio.

Se adelantará el ejercicio de planeación y proyección del trabajo organizativo local, regional y nacional de acuerdo al calendario andino para lograr su cumplimiento, también realizar la construcción del Plan de Trabajo de acuerdo a la agenda política y seguimiento de la misma. También se desarrollará las distintas asambleas del cabildo y generales del resguardo mensualmente.

Se apoyará a las dinámicas propias de cada programa en su cumplimiento de los mandatos y tareas encomendadas por la asamblea, para el cumplimiento de nuestro plan de vida del resguardo.

Asambleas comunitarias del resguardo: Se realizarán 9 asambleas generales con toda la comunidad, orientadas por la directiva del cabildo durante el año 2024 con la participación de nuestros mayores, jóvenes, cuidanderos, guías espirituales, estudiantes, dinamizadores comunitarios o docentes, personal comunitario de salud, durante todo el día según nuestros usos y costumbres Yanaconas.

Asambleas de Directivos y programas:
Se realizarán (18) reuniones de preparatoria a las asambleas comunitarias y resolución de casos de justicia durante los meses de ejecución del convenio 2024, donde se coordinar los temas de interés para informar ante la asamblea general. Estas asambleas se extenderán durante un solo día, las cuales son a realizarse cuando sean necesarias previas para la Asamblea Comunitaria mencionada en el anterior punto.

Encuentros de Cuidanderos del Territorio:
Se realizara 2 jornadas de encuentros de cuidanderos del territorio del Resguardo Rumiyaco en el cual se abordara temas de derecho propio las formas de proceder frente a las diferentes desarmonías que se presentan dentro del territorio.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES / MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9

Reuniones de directivos y programas del Resguardo Rumiyaco.			X	X	X	X	X	X	X	
Asambleas generales y comunitarias mensuales del Resguardo Rumiyaco.			X	X	X	X	X	X	X	
Encuentro de cuidanderos del territorio				X	X					

3. Desarrollar las Mingas comunitarias y establecimiento de nuevas áreas de la Chagra Yanakuna dentro de los territorios del Resguardo Rumiyako.

La Minga para los Yanakuna es: como práctica tradicional de los pueblos indígenas, un espacio de encuentro, relacionamiento, conocimiento y fortalecimiento de la unidad fundamental para el avance del proyecto colectivo de nuestro pueblo. Esta práctica la realizan regularmente las comunidades indígenas orientadas desde los tatas y mamas, quienes tradicionalmente realizaban mingas para adelantar diferentes acciones y actividades familiares; comunitarias y organizativas. En la minga comunitaria participaran mujeres, tatas, mamas, niños y jóvenes quienes se distribuirá las tareas a realizar como la preparación del almuerzo, la repartición del guarapo de caña a los mingueros y que todos y todas jugamos un rol de participar y aportar a los trabajos establecidos y acordados a través del dialogo de la tulpa.

En el resguardo indígena Yanakuna Rumiyaco, mantenemos práctico el principio de la unidad a través de la minga comunitaria, así como los tatas y mamás nos juntamos en minga para recuperar estas tierras que ahora disfrutamos y que conformaron nuestro resguardo. La misma razón que llevó a que el pueblo Yanacona, proveniente del Cauca, volviera a territorio ancestral dentro de lo que hoy es Huila, obedece a procesos de minga de resistencia a la guerra, donde nos juntamos para sacar adelante trabajos, iniciativas y proyectos de beneficio colectivo a cada una de las familias de nuestro resguardo, en la búsqueda de una mejor calidad de vida y en respeto y armonía de la madre tierra.

A través de la historia, el Pueblo Yanacona ha tenido como espacio el Macizo Colombiano en los departamentos Cauca y Huila, pero por factores externos, nuestro territorio ha sufrido cambios que van desde la pérdida de algunos resguardos, pasando por la división de algunos resguardos, pero donde aún hay manejo tradicional, llegando hasta el reconocimiento de territorios e identificación de los títulos que por lo general son de origen colonial.

Las mingas comunitarias también permiten la continuidad del fortalecimiento de las prácticas en lo productivo dentro de la estructura agrícola del Resguardo Rumiyako, donde se proyecta el mejoramiento de la seguridad, autonomía alimentaria y el intercambio de mano a raíz de la minga del trabajo en comunidad y familiar, el cual es el sistema de la economía que genere ingresos propio para la misma comunidad y la familia indígena, que permite organizar actividades colectivas en trabajos comunitarios.

Conocimiento Administrativo: El conocimiento propio en lo agropecuario es el soporte fundamental para el fortalecimiento cultual de nuestra comunidad en las jornadas de la minga donde se intercambia conocimiento, pensamiento y prácticas propias, siendo un espacio que permite materializar los preceptos de convivencia armónica con la naturaleza. El ámbito del conocimiento se refiere al mundo de lo ancestral, su objetivo es proporcionar bienestar tanto físico espiritual a la familia Yanacona; la plenitud de ese fin se logra mediante la interpretación tanto del mundo sensible como de los mecanismos que son solo objeto de personas preparadas para ello, como son los Yanaconas tradicionales que por décadas se han mantenido con esta práctica

5	Sostenimiento para comuneros del Resguardo y visitantes que participaran de la celebración del Killa Raymi que se realizara durante dos días, de trabajo organizativo y cultural, valor persona día $ 45.000. 85 personas por día.	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	170	45.000	7.650.000
6	Insumos de medicina tradicional natural, para la armonización y apertura de espacios sagrados en la realización de la ceremonia ancestral del Killa Raymi.	Insumos de paramo y naturales de fabricación artesanal.	1	600.000	600.000
	TOTAL, DE LA PROPUESTA				**24.750.000**

Fortalecimiento Organizativo con Autonomía Indígena y la Participación Comunitaria del Resguar Rumiyaco

Sostenimiento de Alimentación, y Otros Materiales Requeridos para el proyecto.

No	Actividad	Unidad	Cantidad	V Unitario	V TOTAL
1	Manutención de las personas asisten a la asamblea general a desarrollarse en el Resguardo Rumiyaco. Mínimo una vez al mes como es de usos y costumbres durante la vigencia del contrato.	Meses y asambleas	9	2.000.000	**$18.000.00**
2	Manutención de la directiva del Cabildo y programas de del 2024, donde se reúnen hacer la planeación y proyección de actividades, resolución de conflictos del Resguardo indígena Rumiyaco, durante un día. 12 personas $45.000 c/u 18 encuentros.	Meses y encuentros	18	540.000	**$9.720.000**
3	Manutención de las personas que asisten al encuentro de cuidanderos del territorio a desarrollarse en el Resguardo Rumiyaco durante dos días con la participacion de 80 personas, costo por persona día $45.000	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	160	$45.000	**$7.200.000**
	COSTO TOTAL PROYECTO				**$34.920.00**

Desarrollar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyaco.

No	Descripción	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1	Sostenimiento en alimentación para comuneros que participan de la Minga de desyerba y/o control de arvenses en los cultivos de café propiedad colectiva del Resguardo durante 3 días Con la participación de 70 personas. Valor alimentación $45.000 persona	3 días	210	45.000	$9.450.000
	TOTAL MINGA				**$9.450.000**
	TOTAL PROYECTO				**$69.120.000**

ancestral de la minga.

Mingas comunitarias: se realizarán 3 mingas comunitarias las cuales de manera específica se enfocarán en la realización de desyerbas y/o control de arvenses en los cultivos de café de los predios de la finca la Esperanza propiedad colectiva del Resguardo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mantener la unidad indígena mediante el trabajo comunitario (Minga).

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7
Mantener la unidad indígena mediante el trabajo comunitario (Minga). De desyerba y/o control de arvenses.	x		x		x		

PRESUPUESTO

Desarrollo de las Ceremoniales Sagradas de los Raymi-kuna de Acuerdo al Calendario Andino de Los Pueblos Indígenas.					
Actividades1: Realización y celebración del Pawkar Raymi, del Inti Raymi, del Killa Raymi, festividades que se desarrollaran en el territorio ancestral Yanacona Rumiyaco del municipio de Pitalito Huila					
Sostenimiento de Alimentación, Insumos de Medicina Tradicional, Otros Materiales Requeridos					
No	**Actividad**	**Unidad**	**Cantidad**	**V. Unitario**	**V. Total**
1	Sostenimiento para comuneros del Resguardo y visitantes que participaran de la celebración del Pawkar Raymi que se realizara durante dos días, de trabajo organizativo y cultural, valor persona día $ 45.000. 85 personas por día.	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	170	45.000	7.650.000
2	Insumos de medicina tradicional natural, para la armonización y apertura de espacios sagrados en la realización de la ceremonia ancestral del Pawkar Raymi.	Insumos de paramo y naturales de fabricación artesanal.	1	600.000	600.000
3	Sostenimiento para comuneros del Resguardo y visitantes que participaran de la celebración del Inti Raymi que se realizara durante dos días, de trabajo organizativo y cultural, valor persona día $ 45.000. 85 personas por día.	Desayuno, Almuerzo, Refrigerios y cena	170	45.000	7.650.000
4	Insumos de medicina tradicional natural, para la armonización y apertura de espacios sagrados en la realización de la ceremonia ancestral del Inti Raymi.	Insumos de paramo y naturales de fabricación artesanal.	1	600.000	600.000

10

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

ENTIDAD FINANCIADORA	VALOR
Resguardo Indígena Yanacona Rumiyaco SGP	
Desarrollo de las Ceremoniales Sagradas de los Raymis de acuerdo con el Calendario Andino de Los Pueblos Indígenas	**$ 24.750.000**
Fortalecimiento Organizativo con Autonomía Indígena y la Participación Comunitaria del Resguardo Rumiyaco	**$ 34.920.000**
Desarrollar las Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyaco.	**$ 9.450.000**
TOTAL	**$69.120.000**

Los anteriores, relacionados expresamente y desarrollados en la propuesta denominada "**AFIANZAR Y FORTALECER LAS PRACTICAS ANCESTRALES Y CULTURALES DENTRO DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE RUMIYACO",** remitida a través de la plataforma extranet, el 22 de enero de los corrientes.

Que teniendo de presente la solicitud que hiciera la comunidad Indígena Rumiyaco mediante oficio fechado del 30 de diciembre del 2020 en donde se expone toda la normatividad que da plena viabilidad a que se contraten de manera directa con cada organización indígena y máxime, en virtud del Decreto 252 de 2020, el cual autorizó a las organizaciones indígenas para adelantar contratación directa con las entidades del Estado, a saber, agregó un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, que regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, el cual reza:

> *"Además de las anteriores asociaciones, las organizaciones indígenas también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia".*
>
> *"Para la ejecución contractual, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio."*
>
> *De la misma manera, determinó que "la entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena"* (subrayado propio).

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal expidió la Resolución 231 del 12 de abril de 2024 *"Por medio de la cual se justifica la contratación directa para afianzar y fortalecer las prácticas ancestrales y culturales dentro del territorio ancestral de Rumiyaco"* a la cual se da cumplimiento por medio del presente proceso contractual.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)	
En ese orden, se requiere la celebración de un contrato interadministrativo en los términos de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993. El numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal c modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1081 de 2015, y particularmente, a lo dispuesto por la Resolución 231 del 12 de abril de 2024 *"Por medio de la cual se justifica la contratación directa para afianzar y fortalecer las prácticas ancestrales y culturales dentro del territorio ancestral de Rumiyaco".* Lo anterior, con el objeto de promover la implementación de procesos que contribuyan al fortalecimiento de la identidad de las comunidades indígenas asentadas del Municipio de Pitalito con el propósito de rescatar y fortalecer sus formas tradicionales y autóctonas de convivencia, comprensión e interacción propias con la naturaleza y la sociedad. Siendo el desarrollo de las fiestas ceremoniales sagradas de los Raimys, el fortalecimiento organizativo con autonomía indígena y la realización de minga como práctica tradicional, acciones que permitirán educar a su comunidad, como fundamento del pueblo Yanakuna en las dinámicas culturales ancestrales legado milenario según lo han expuesto en su propuesta y en la justificación de dichos perfiles.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	Contrato interadministrativo.
OBJETO (4)	**AFIANZAR Y FORTALECER LAS PRACTICAS ANCESTRALES Y CULTURALES DENTRO DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE RUMIYACO**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL RESGUARDO RUMIYACO** 1. Fortalecimiento de las Fiestas Ceremoniales Sagradas de los Raymis de acuerdo al calendario andino del Resguardo Rumiyaco. 2. Fortalecimiento organizativo con autonomía indígena del resguardo Rumiyaco. 3. Fortalecimientos cuidanderos del territorio. 4. Realización de Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyaco. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Entregar la información y demás insumos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 2. Verificar el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato a través del Supervisor. 3. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

La Constitución Política de Colombia en sus artículos 7 y 8 establece que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación", por su parte el inciso segundo del artículo 13 de la Constitución Política determina que: "El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados". En su artículo 246 de las jurisdicciones especiales, las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

Adicionalmente, mediante la Ley 21 de 1991 se aprueba el convenio 169 de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en Países Independientes en Colombia, a partir de la 76 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo –OIT de Ginebra en 1989. En su artículo segundo de la citada ley se determina que los gobiernos con la participación de los pueblos interesados en proteger sus derechos y garantizar el respeto a la diferencia cultural y su integridad, deberán asumir la responsabilidad de desarrollar una acción coordinada y sistemática, esta acción deberá incluir medidas: "Que aseguren a los miembros de dichos pueblos a gozar en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación Nacional otorga a los demás miembros de la población. Promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos, costumbres, tradiciones y sus instituciones, ayudar a los miembros de los pueblos interesados a eliminar las diferencias socio-económicas que puedan existir entre los miembros de la comunidad nacional, de una manera compatible con sus aspiraciones y formas de vida". El artículo sexto de la misma ley determina que al aplicar las disposiciones del convenio No. 169 de la OIT, los gobiernos deberán: a) Consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la medida que otros sectores de la población y a todos los niveles de adopción de decisiones e instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsable de políticas y programas que les conciernen; c) Establecer los medios que para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos y en casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin; d) Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este contrato deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a la circunstancia con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

El Artículo 83 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 13 de la Ley 1450 de 2011 establecen que el Alcalde Municipal tiene la competencia para administrar los recursos y por ende la capacidad de ordenar el gasto con cargo a los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI). Para ello se requiere la celebración de un contrato marco entre las autoridades del resguardo indígena y el Alcalde Municipal. Siendo este el instrumento que permite al Alcalde la administración del gasto para la ejecución de los recursos en función de los proyectos de inversión presentados por las

autoridades indígenas.

El artículo 2.2.1.2.14.4 del Decreto 1082 de 2015; regula lo concerniente a los convenios o contratos interadministrativos, y determina que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

La Alcaldía del Municipio de Pitalito, de acuerdo con la normativa vigente (Ley 715 de 2001 y Artículo 13 de la Ley 1450 de 2011) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 1745 de 2002, tiene la competencia para administrar los recursos y ordenar el gasto con cargo a los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas.

Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 dispone, tratándose de los contratos o convenios interadministrativos, las entidades señaladas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos o convenios entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Por lo tanto, es viable y pertinente realizar el contrato interadministrativo con el Resguardo Indígena Rumiyaco en virtud de su naturaleza jurídica y objeto social de acuerdo al Decreto 252 del 2020, así como, los perfiles expuestos para la suscripción del contrato de administración, anudado a la propuesta en la que se desarrolla cada uno de los perfiles.

Asimismo, las actividades realizadas por el resguardo indígena, así como el objeto del mismo, se relacionan con el objeto del presente contrato. De acuerdo a lo anterior, el contrato se realizará por contratación directa con el Resguardo indígena Rumiyaco, exigiendo para para ello, la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato.

Finalmente, es pertinente señalar que el presente proceso contractual da cumplimiento a lo establecido por la Resolución Municipal No. 231 del 12 de abril de 2024 *"Por medio de la cual se justifica la contratación directa para afianzar y fortalecer las prácticas ancestrales y culturales dentro del territorio ancestral de Rumiyaco"*.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

ESTUDIO DE LA DEMANDA: Podríamos considerar otros procesos que tienen relación con Contratos de Administración de comunidades indígenas:

ITEM	AÑO	OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO	VALOR
1	2023	**FORTALECER** LAS FUTURAS GENERACIONES A TRAVÉS DEL INVOLUCRAMIENTO EN LAS DIFERENTES PRACTICAS ANCESTRALES Y CULTURALES REALIZADAS EN EL RESGUARDO RUMIYACO	(08) MESES	$ 94.100.000
2	2021	FORTALECER EL CONCEPTO YANACONA DE "SUMAK KAWSAY" A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SERIE DE ACCIONES QUE PERMITAN PONER EN	Hasta el 27 de Diciembre de	$138.668.024.475

12

		PRÁCTICA EL ENFOQUE POLÍTICO, CULTURAL, ESPIRITUAL, ECONÓMICO, SOCIAL Y LA MINGA DE DICHO CONCEPTO DE ACUERDO A NUESTRO PLAN DE VIDA.	2021	
3	2020	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y EL RESGUARDO INDIGENA NASA PAEZ IQUIRA RIONEGRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL CON AUTONOMIA INDIGENA Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE COMUNICACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDIGENA Y EL MUNICIPIO DE IQUIRA	Hasta el 30 de diciembre del 2020	$103,752,233

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

Para el objeto del presente contrato, El resguardo Indígena Rumiyaco de acuerdo a certificación expedida por la Tesorera General del Municipio posee los siguientes recursos dentro de sus cuentas bancarias:

Cuenta corriente: No. 305-03269-0- cuenta Davivienda $ 1.162.064.50, Cuenta maestra: No. 305-56784-4.

Cuenta Davivienda $ 79.572.828,06 denominada RESGUARDO INDIGENA YANACONA RUMIYACO.

Que Teniendo de presente el acta de distribución de los recursos SGP 2023, radicada ante el despacho de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social por la comunidad indígena, se indicó como perfiles:

INVERSIONES:

CONCEPTO	VALOR
1. PILAR DE CULTURA PROPIA	
1.1. Fortalecimiento de Nuestras Fiestas Ceremoniales Sagradas de los Raymis, de acuerdo al calendario andino del Resguardo Rumiyaco.	$24.750.000
2. PILAR POLITICO ORGANIZATIVO	
2.1 Fortalecimiento organizativo con autonomía indígena del resguardo Rumiyaco. 2.2 fortalecimiento cuidanderos del territorio.	$ 27.720.000 $7.200.000
3. PILAR ECONOMICO	
3.1. Realización de Mingas comunitarias dentro de los territorios del Resguardo Rumiyaco.	$9.450.000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	**$ 69.120.000**

Presupuesto: el valor general del Contrato Interadministrativo será de **SESENTA Y NUEVE MILLONES**

CIENTO VEINTE MIL PESOS ($69.120.000).

FORMA DE PAGO: Los recursos del sistema general de participación (SGP) administrados por el Municipio en el marco del Contrato de Administración No. 191 de 2024 serán girados a las cuentas bancarias bajo titularidad del resguardo de la siguiente manera:

a) Se realizará un giro correspondiente al CINCUENTA (50%) del valor total del contrato, al suscribir el acta de inicio del contrato.

b) El 50% del valor restante del contrato, será girado una vez finalizada todas las actividades programadas y/o luego de la última ceremonia ancestral, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

REQUISITOS JURÍDICOS:

- **Persona Jurídica:**

1. Propuesta firmada y perfiles de Inversión.
2. Formato Hoja de Vida de la entidad y Representante legal.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.
4. Documentos soportes de la entidad a contratar y representante legal (Acto administrativo de conformación, Acta de posesión etc)
5. Acreditación de experiencia.
6. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas, de la entidad y Representante legal.
7. Certificación de Aportes Parafiscales (Expedido por el Revisor Fiscal o contador, junto con la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado Junta Central de Contadores)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, de la entidad a contratar y del Representante legal (Menor a 3 meses).
9. Certificado de la Contraloría General de la República de la entidad a contratar y del Representante legal (Menor a 3 meses).
10. Certificado de antecedentes judiciales de la Entidad a contratar y Representante legal.
11. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) de la Entidad contratar y del Representante legal.
12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM
13. Certificado de Delitos sexuales

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De conformidad con el literal C del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 del 2007, la entidad estatal puede

celebrar contratos interadministrativos previstos en el presente literal, cuando la entidad ejecutora desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso de contratación, como sucede en el caso presente, dado que con el objeto del contrato interadministrativo busca fortalecer el ejercicio de la autonomía del resguardo, la conservación de los usos y costumbres y garantizar la promoción de los derechos de la comunidad étnica Colombiana. Asimismo, de acuerdo al Decreto 252 del 21 de febrero del 2020, El resguardo indígena Rumiyaco es una organización pública de carácter especial, la cual tiene amplia experiencia en la ejecución de proyectos.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)	
Mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, el Alcalde Municipal delegó al Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y postcontractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito.	
LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	Municipio de Pitalito Huila.
PLAZO (13)	El plazo del contrato interadministrativo será de siete (7) meses y/o luego de la realización de la última ceremonia ancestral. **CAUSALES DE TERMINACIÓN O DISOLUCIÓN** Se establece como causales de terminación las siguientes: Por terminación anticipada: a) Por muto acuerdo de las partes b) Por la actitud negligente del Resguardo respecto de las actividades o especificaciones de las partes. Por terminación normal: a) Extinción del plazo b) Cumplimiento cabal de las obligaciones y objeto convenido.
ANTICIPO (14)	SI _X_ NO__
FORMA DE PAGO (15)	Los recursos del sistema general de participación (SGP) administrados por el Municipio en el marco del Contrato de Administración No. 191 de 2024 serán girados a las cuentas bancarias bajo titularidad del resguardo de la siguiente manera: a) Se realizará un giro correspondiente al CINCUENTA (50%) del valor total del contrato, al suscribir el acta de inicio del contrato.

	b) El 50% del valor restante del contrato, será girado una vez finalizada todas las actividades programadas y/o luego de la última ceremonia ancestral, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello.
SUPERVISIO N o INTERVENTO RÍA(16)	La supervisión, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social, tal y como está descrito en los estudios previos, quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras: 1. Verificar. revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud. Riesgos profesionales. pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA. en los términos de la Ley 789 de 2002. el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

En el contrato interadministrativo, cuyo objeto será AFIANZAR Y FORTALECER LAS PRACTICAS ANCESTRALES Y CULTURALES DENTRO DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE RUMIYACO, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

Para efectos del presente, se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato, informes	Riesgo de no ejecución, o afectación del cronograma	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Supervisión y cumplimiento de obligaciones dentro de los plazos acordados	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso o contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Administración inadecuada que suponga riesgos de liquidez, endeudamiento	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual a cabalidad	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Establecimiento de indicadores financieros de menor riesgo	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos del servicio suministrado y/o demoras	Baja calidad en el servicio, afectación disponibilidad de personal	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario, insumos o espacios disponibles	Afectación en el cronograma y obligaciones del contr	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías y obligaciones del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

					para eventos	ato																
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones o daños	Afectaciones o daño a terceros derivado de la ejecución	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	QUINCENAL
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Desórdenes sociales, enfermedad, paros, protestas que impidan el desarrollo	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	Por evento	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas o de aportes a seguridad social	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	En la supervisión	POR EVENTO

10	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
11	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada costos asociados y/o incremento de precios de mercado	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Mayo de 2024	Diciembre de 2024	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

Por tratarse de un contrato interadministrativo, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de garantías, teniendo en cuenta que no es obligatorio exigirlo, según lo prescrito en el inciso 5 art. 7, de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el art. 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. Salvo la indicada en el decreto 252 de 2020, la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y Tres (3) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Responsabilidad Civil	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500	Término de duración del contrato, de acuerdo a la fecha de suscripción		X

Extracontractual		SMMLV.	del acta de inicio.		

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, las aplicaciones de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Si	No	No	No
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	Si	No	No	No
Estados AELC	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	Si	No	No	No
Decisión 439 de la CAN	Si	No	No	No

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal		X
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado del Plan Anual de Adquisición		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X

Pitalito, 15 de abril del 2024

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Secretario de Gobierno e Inclusión Social